



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0719  
NEUQUÉN, 15 OCT 2013

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3047 – M – Año 2013 mediante el cual se tramita la Obra “ Mejoras de la Cancha de Fútbol del B° Don Bosco III, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que en el Acta N° 27 celebrada el día 25 del mes de octubre de 2012 obrante a fs. R-5 la Comisión del B° Don Bosco III aprueba por mayoría que el Presupuesto Municipal será utilizado para: Mejoras de la cancha, plazoletas y patinodromos;

Que lo tramitado por la Sociedad Vecinal mencionada precedentemente tiene por objeto realizar la primera obra aprobada “Mejoras de la Cancha” en el Acta precitada, con el fin de brindar un espacio recreativo acorde a las necesidades del sector y así brindar una mejor calidad de vida a los vecinos del barrio;

Que a fs. R-12/14 obran los presupuestos para la Obra resultando como menor precio el de la Empresa Brick Obras & Servicios S.R.L. por un monto en Pesos de Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco con 20/100 (\$ 159.175,20), con un plazo de ejecución de 75 días (setenta y cinco);

Que a fs. R-18/19 obra el Convenio celebrado el día 30 de agosto del corriente año para la ejecución del Proyecto denominado “MEJORA DE LA CANCHA DE FÚTBOL”;

Que a fs. R-21/22, obra el informe y planilla SINCO elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria en donde se informa que se cuenta con crédito presupuestario para su ejecución.

Que la División Liquidación de Contratistas de Obras dependiente de la Dirección de Control y Liquidaciones – Contaduría Municipal a fs. 23 Título Segundo “CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 597/2013”, realiza entre otras una observación en el VISTO (Fs. R-16), que se hace mención a la Resolución 0091/2011 que no corresponde a la presente obra;

  
ANA SOLEDAD MARÍA EVA  
Directora Gen. de Obras y Proyectos  
Subsecc. de Obras y Mantenimiento  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

Que la Dirección General de Obras y Proyectos a fs. 24 solicita a la Dirección de Tierras Fiscales un informe de la situación parcelaria actual del inmueble según Constancias Provisorias de fs. R-2 y R-4;

Que a fs. 25/27 obran los antecedentes y el informe de la Dirección Operativa de Tierras Fiscales en donde se puede verificar que el lugar en donde se desarrollará la obra coincide "Lote A de la Manzana R – 82 – Chacra 82" con lo especificado en la Cláusula **SEGUNDA** del Convenio obrante a fs. R18/19;

Que verificado el error mencionado precedentemente resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 597/2013 en todos sus términos y emitir una nueva Resolución en su reemplazo, que apruebe el Proyecto conforme a lo dispuesto en el Anexo I "REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 11337" Artículo 1º) Punto 4 " La Autoridad de Aplicación realizará un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, pudiendo surgir de ello la conveniencia de requerir ampliación o modificación de las propuestas bajo análisis efectuadas las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto";

Por ello:

## EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

### RESUELVE

Artículo 1º) **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus términos la Resolución \_\_\_\_\_ N° 597/2013 por lo expuesto en los Considerandos. \_\_\_\_\_

Artículo 2º) **APROBAR** el Proyecto de Obras de Ejecución: "**MEJORA DE LA CANCHA DE FUTBOL**" tramitado por la **Sociedad Vecinal del B° Don Bosco III**, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial, conforme a lo expuesto en los Considerandos; y lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.—

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del \_\_\_\_\_ -B° Don Bosco III, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10. \_\_\_\_\_

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la \_\_\_\_\_ Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**. \_\_\_\_\_

ES COPIA

FDO. SANFILIPPO

  
ANA ROCCA MARÍA EVA  
Directora Gen. de Obras y Proyectos  
Subsec. de Obras y Mantenimiento  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1947
Fecha 18 / 10 / 2013